

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 816

**COMISIONES DE TRANSPORTES
Y DE CULTURA**

Impreso el día 12 de septiembre de 2008

Término del artículo 113: 23 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Puente** Basculante Ferrocarrilero construido sobre el curso inferior del río Negro que une las ciudades de Viedma, provincia de Río Negro, y Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires. Declaración como bien de interés histórico nacional. (128-S.-2007.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Cultura han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se declara monumento histórico nacional al Puente Basculante Ferrocarrilero construido sobre el curso inferior del río Negro e inaugurado el 17 de diciembre de 1931, que une las ciudades de Viedma, provincia de Río Negro, y Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase bien de interés histórico nacional al Puente Basculante Ferrocarrilero construido sobre el curso inferior del río Negro e inaugurado el 17 de diciembre de 1931, que une las ciudades de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, y Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos el monumento declarado en el artículo 1° de la presente ley con la referencia “Puente Basculante Ferrocarrilero sobre el río Negro”.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 29 de agosto de 2008.

Zulema B. Daher. – Jorge E. Coscia. – Ramón Ruiz. – Lidia E. Satragno. – Margarita Ferrá de Bartol. – Manuel A. Morejón. – Hilda Aguirre de Soria. – Héctor J. Alvaro. – Claudia F. Gil Lozano. – Ricardo O. Cuccovillo. – Gloria Bidegain. – Germán E. Alfaro. – Octavio Argüello. – Miguel A. Barrios. – Sergio A. Basteiro. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Gustavo Cusinato. – Omar B. De Marchi. – Luis M. Fernández Basualdo. – Eduardo L. Galantini. – Luis A. Galvalisi. – José A. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Mario R. Merlo. – Claudio M. Morgado. – Lidia L. Naim. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Elsa S. Quiroz. – Sandra A. Rioboó. – Juan C. Scalesi. – Rubén D. Sciutto. – Patricia Vaca Narvaja. – Silvia B. Vázquez de Tabernise.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Cultura han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado y luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional al Puente Basculante Ferrocarrilero construido sobre el curso inferior del río Negro e inau-

gurado el 17 de diciembre de 1931, que une las ciudades de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, y Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos el monumento declarado en el artículo 1° de la presente ley con la referencia “Puente Basculante Ferrocarrilero sobre el río Negro”.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.